



Resolución de Dirección General

31 DIC. 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 17883-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 1275-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 16 de junio de 2015, por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, sobre Clasificación de la Evaluación Ambiental Preliminar; y, el Informe N° 1694-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1275-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE presentado con fecha 16 de junio de 2015, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Clasificación Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Canal de Irrigación Integrado con Reservorio Nocturno para los Tramos Tinki Era – Mocco Era y el Tramo de Colan Huaycco – Ichupampa, para la Comunidad de Cotay", ubicado en el distrito de Cosme, provincia de Churcampa, región de Huancavelica;

Que, de la revisión del expediente se advirtió que durante el proceso de evaluación se realizaron observaciones técnicas las cuales han sido debidamente subsanadas en su oportunidad por el administrado, así mismo se debe precisar que mediante Oficio N° 1035-2015-ANA-DGCRH ingresado con fecha 30 de noviembre de 2015, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del Informe Técnico N° 968-2015-ANA-DGCRH-EEIGA emitió Opinión Favorable del citado proyecto;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1694-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Clasificación Ambiental en la Categoría I como Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto denominado "Instalación del Canal de Irrigación Integrado con Reservorio Nocturno para



